



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, 29 de julio de 2011

Licenciado  
Dennis Alonzo Mazariegos  
Ministro de Educación  
**SU DESPACHO**

Hemos efectuado Auditoria Financiera de Ingresos y Egresos y de Gestión, a EORM, Cantón Pin Pin, Aldea Las Majadas jornada matutina, EORM, Cantón Toajlaj, Aldea Sujchay, jornada matutina y vespertina, EORM, La Libertad, Aldea Sujchay, jornadas matutina y vespertina y el Instituto Básico por Cooperativa, Aldea Sujchay, jornada vespertina, del municipio de Tacana, del Departamento de San Marcos.

Nuestra Auditoria se basó en la evaluación y revisión del control interno, registros financieros, documentación administrativa e información obtenida, por el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

**Escuela Oficial Rural Mixta, Cantón Toajlaj, Aldea Sujchay, Tacana, San Marcos.**

**No. 1**

**Empresa proveedora del establecimiento educativo propiedad de funcionario público**

#### **Condición:**

En la Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Toajlaj, Aldea Sujchay, jornada vespertina, del municipio de Tacana, del Departamento de San Marco, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2011, se constató que la empresa individual REYPER propiedad del señor Rudy Oliverio González Pérez, que además ocupa el cargo de Director del establecimiento educativo en mención, vendió en el año 2009, a la citada escuela bienes, materiales y suministros por un valor total de Q. 2,640.00.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de San Marcos, gire instrucciones por escrito a los directores de los establecimientos educativos, indicándoles que no deben realizar compras de materiales y suministros y adquisición de servicios a empresas y comercios propiedad de servidores y trabajadores del Ministerio de Educación. Asimismo, que se instruya al Coordinador de la Sección Financiera, que al comprobar que las compras se realizaron a empresas que son propiedad de funcionarios del Ministerio de Educación, no se proceda a pagar las facturas.





**Instituto Básico por Cooperativa, Aldea Sujchay, Tacaná, Jornada Vespertina**

**No. 1**

**Establecimiento no inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.**

**Condición:**

En el Instituto Básico por Cooperativa de la Aldea Sujchay, del municipio de Tacana, del Departamento de San Marcos, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2011, se determinó que el Instituto, no se encuentra inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director del establecimiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa proceda de forma inmediata a gestionar el trámite de inscripción en el Régimen del Seguro Social.

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones escritas al supervisor educativo del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, a efecto de verificar el cumplimiento de la recomendación y se adhiera la constancia de inscripción ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al informe financiero que presenta a la Dirección Departamental de Educación, al final del ciclo escolar.

**No. 2**

**Atraso en rendición de cuentas.**

**Condición:**

En el Instituto Básico por Cooperativa de la Aldea Sujchay, del municipio de Tacana, del Departamento de San Marcos, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2011, se determinó que las cajas fiscales correspondientes a los meses de enero a abril del año en curso, no han sido presentadas a la Contraloría General de Cuentas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

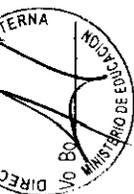
Que el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, gire instrucciones por escrito al Secretario-Contador, para que realice la presentación de las cajas fiscales en el tiempo establecido, y así evitar sanciones pecuniarias que se puedan derivar de estos incumplimientos.

**No. 3**

**El Director y Contador del establecimiento educativo, no han caucionado fianza.**

**Condición:**

En el Instituto Básico por Cooperativa de la Aldea Sujchay, del municipio de Tacana, del Departamento de San Marcos, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2011, se determinó que el Director y el Secretario-Contador, no han caucionado la fianza de cumplimiento por el manejo de los fondos que le traslada el Ministerio de Educación.





MINISTERIO DE EDUCACION

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Junta Directiva del Instituto, gestione ante el Banco Crédito Hipotecario Nacional, el pago de la fianza del Director y Secretario-Contador.

Los hallazgos contenidos en el informe No. DIDAI184-FIN75-SM5-2011, fueron discutidos con los responsables, lo cual quedo suscrito en el Acta No. DIDAI-02-2011 de fecha 16 de junio de 2011, del libro autorizado con el registro número L2 16345, quienes manifestaron su conformidad, y a la fecha del presente informe gerencial, los hallazgos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior en los establecimientos educativos que se auditaron de los Cantones de Pin Pin y Toajlaj, y de las Aldeas de Las Majadas y Sujchay, del municipio de Tacana, del Departamento de San Marcos, se determinaron veintiséis (26) deficiencias que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo, puede afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante Notas de Auditoría y acta número DIDAI-02-2011, de fecha 16 de junio del año 2011. Las que no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,